

61

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00013  
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE ALBORNOZ  
DEMANDADO: NÉSTOR ALEJANDRO SOLANO BELLO

1.- De acuerdo a lo dado a conocer por la activa, se tiene como nueva **dirección** para llevar a cabo los actos de notificación al demandado, señor **NÉSTOR ALEJANDRO SOLANO BELLO**, la calle 2 A No. 9-25 manzana 2 Barrio Prados de Cucaranga del municipio de Ubaté. -fl.60-.

Por la demandante enviar las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la dirección aquí tenida en cuenta.

2.- Previo a ordenar el envío de la comunicación peticionada, se requiere a la memorialista indique a qué Inspección de Policía de Ubaté, le correspondió conocer el Comisario No. 05 de febrero 16 de 2022.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**